

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0883

SANTIAGO, 12 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4, del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la Resolución Exenta N°763 de 2018 que Aprueba Acta de Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Resolución Exenta N° 16 de 2019 que Formaliza Incorporación de los Elementos que Indica al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Resolución Exenta N° 2429, 2011 del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; que fija la Nómina de Cultores/as Destacados/as y Reconocidos como Tesoros Humanos Vivos; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribió en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor en sesión de febrero de 2018 y que fue formalizada en la Resolución exenta N° 420 del 23/02/2018 el elemento Inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: CI3766) en este caso, se requiere la contratación de los servicios de Don Francisco Ernesto Arroyo Eden, Rut: [REDACTED], al expediente del elemento que ha sido inscrito con el Folio 2019_005, el cual se encuentra en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, mediante la Resolución Exenta N° 1911 con fecha 24-10-2019. Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio, a su vez el citado Cultor ha sido Inscrito en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con código ID CI3766, también cuenta con el reconocimiento de Tesoro Humano Vivo Comunidad Kaweskar de Puerto Edén, entregado en el año 2009 del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo de la Cultura y las Artes, Convocatoria 2013.

3.- Que, se requiere la contratación de los servicios de Don Francisco Ernesto Arroyo Eden, Rut: [REDACTED], con el fin de construir una canoa de madera de aprox. 2 metros de largo por 1 metro de ancho. Se utilizarán técnicas constructivas tradicionales kawésqar.

4.- Que, mediante la Solicitud de Compra N°35 del 19/05/2021, de Doña Ruth Simeone Ruiz, Encargada de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y validada por Doña Constanza Muñoz, Coordinadora de Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades, ambas pertenecientes a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don Francisco Ernesto Arroyo Eden, Rut: [REDACTED], Tesoro Humano Vivo Comunidad Kaweskar de Puerto Edén y por ser el único proveedor capaz de entregar los Servicios de generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la Carpintería de ribera de la Región de Magallanes, mediante la construcción de una canoa de madera.

5.- Que, por la necesidad de ser parte de un memorial en homenaje a constructores tradicionales de estas embarcaciones, en este caso, como tradición viva indígena y de los navegantes que las utilizaron en la zona, desde la óptica de los cultores se hace indispensable recurrir a Don Francisco Ernesto Arroyo Eden, Rut: [REDACTED].

6.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores asociados a la Carpintería de ribera de la Región de Magallanes, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas, conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la Carpintería de ribera de la Región de Magallanes.

7.- Que el proveedor no está interesado en inscribirse en el registro de proveedores de Mercado Público, ni cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

8.- El valor total de los servicios asciende a la suma **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), Impuestos Incluidos**, monto que se pagará en un estado de pago de igual valor dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción conforme de los servicios.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Francisco Ernesto Arroyo Eden, Rut: [REDACTED] - [REDACTED] por la Construcción de una canoa de madera de aproximadamente 2 metros de largo por 1 metro de ancho, en homenaje a constructores tradicionales de estas embarcaciones, en este caso, como tradición viva indígena y de los navegantes que las utilizaron en la zona. Se utilizarán técnicas constructivas tradicionales kawésqar, por la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), Impuestos Incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), Impuestos Incluidos**, al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLETARANGUIZ
Fecha: 2021.07.12
14:32:51 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EH

EHC/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

